

## SUMARIO

1. COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2025
2. NULIDAD CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE TELETRABAJO
3. PRESTACIÓN POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR EN SUPUESTOS DE PERSONAS TRABAJADORAS FIJAS DISCONTINUAS
4. DESPIDO DISCIPLINARIO PROCEDENTE POR ACCEDER A DATOS CONFIDENCIALES DE CLIENTES
5. EL TRIBUNAL SUPREMO REITERA QUE ES OBLIGATORIO EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIA EN LOS DESPIDOS DISCIPLINARIOS
6. CONVENIOS COLECTIVOS

### 1. COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2025

La Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025, ya se encuentran implementadas.

En los próximos meses se regularizarán de oficio las liquidaciones de cuotas presentadas, durante el mes de febrero de 2025, correspondientes al período de liquidación de enero de 2025 que se vean afectadas por lo dispuesto en esta Orden. Las liquidaciones de cuotas revisadas que presenten diferencias en la cotización se podrán ingresar sin recargo alguno hasta el último día del mes siguiente a aquel en el que la TGSS comunique la actualización de las liquidaciones de cuotas afectadas. Por ello, se reitera la necesidad de que no se presenten liquidaciones complementarias, por diferencias hasta las nuevas bases de cotización mínimas, con el fin de evitar duplicidades posteriores.

Desde el 1 de enero de 2025, la cotización al Régimen General de la Seguridad Social por contingencias comunes estará limitada para cada grupo de categorías profesionales por las bases mínimas y máximas siguientes:

| Grupo de cotización | Categorías profesionales                                                                                                | Bases mínimas Euros/mes | Bases máximas Euros/mes |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 1                   | Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores | 1.929,00                | 4.909,50                |
| 2                   | Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados                                                                      | 1.599,60                | 4.909,50                |
| 3                   | Jefes Administrativos y de Taller                                                                                       | 1.391,70                | 4.909,50                |
| 4                   | Ayudantes no Titulados                                                                                                  | 1.381,20                | 4.909,50                |
| 5                   | Oficiales Administrativos                                                                                               | 1.381,20                | 4.909,50                |
| 6                   | Subalternos                                                                                                             | 1.381,20                | 4.909,50                |
| 7                   | Auxiliares Administrativos                                                                                              | 1.381,20                | 4.909,50                |

| Grupo de cotización | Categorías profesionales                                                            | Bases mínimas Euros/mes | Bases máximas Euros/mes |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 8                   | Oficiales de primera y segunda                                                      | 46,04                   | 163,65                  |
| 9                   | Oficiales de tercera y Especialistas                                                | 46,04                   | 163,65                  |
| 10                  | Peones                                                                              | 46,04                   | 163,65                  |
| 11                  | Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional | 46,04                   | 163,65                  |

Por otra parte, desde el 1 de enero de 2025, las bases mínimas por horas aplicables a los contratos de trabajo a tiempo parcial serán las siguientes:

| Grupo de cotización | Categorías profesionales                                                                                                 | Base mínima por hora – Euros |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| 1                   | Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores. | 11,62                        |
| 2                   | Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados.                                                                      | 9,64                         |
| 3                   | Jefes Administrativos y de Taller.                                                                                       | 8,38                         |
| 4                   | Ayudantes no Titulados.                                                                                                  | 8,32                         |
| 5                   | Oficiales Administrativos.                                                                                               | 8,32                         |
| 6                   | Subalternos.                                                                                                             | 8,32                         |
| 7                   | Auxiliares Administrativos.                                                                                              | 8,32                         |
| 8                   | Oficiales de primera y segunda.                                                                                          | 8,32                         |
| 9                   | Oficiales de tercera y Especialistas.                                                                                    | 8,32                         |
| 10                  | Personas trabajadoras mayores de dieciocho años no cualificadas.                                                         | 8,32                         |
| 11                  | Personas trabajadoras menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional.                            | 8,32                         |

## 2. NULIDAD CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE TELETRABAJO

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo, mediante su sentencia 164/2025, de 4 de marzo, ha confirmado la nulidad de dos cláusulas del acuerdo individual de teletrabajo de Endesa, de 2 de junio de 2022, aplicable a más de 4700 trabajadores de este grupo, que se acogieron a dicha modalidad laboral, por ser contrarias a la Ley 10/2021 de Trabajo a Distancia (LTD).

Una de las cláusulas que queda sin efecto, el último párrafo de la 1ª, establecía que en el caso de que el trabajador deba acudir al centro de trabajo en los días de teletrabajo, estos no podrán ser sustituidos, desplazados ni acumulados. La otra cláusula, la 9ª, recogía que el trabajador no incurrirá en gasto alguno por el hecho de prestar servicios en esta modalidad laboral y que, de incurrir en ellos, esos gastos se compensan por los ahorros que el teletrabajo facilita.

El tribunal desestima los recursos de casación interpuestos por el Grupo Endesa y por el Sindicato Independiente de Energía (SIE) contra la sentencia de la Audiencia Nacional que estimó parcialmente la demanda de conflicto colectivo presentada por este sindicato contra las empresas del Grupo ENDESA y declaró la nulidad de las citadas cláusulas.

Respecto a la cláusula 1ª, la Sala indica en su sentencia que la validez y el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contratantes (artículo 1256 del Código Civil) y señala que la Ley de 10/2021 de Trabajo a Distancia (LTD) establece que debe pactarse un porcentaje de presencialidad que no puede modificarse salvo acuerdo entre las partes.

*“Ese precepto quedaría vacío de contenido si se admitiera, con carácter general, que en los acuerdos individuales de teletrabajo se pactara que la empresa pudiera exigir el trabajo presencial en los días no previstos con la finalidad de atender cualquier tipo de gestiones, tanto las propias de su puesto como cualquier otra, sin que esos días pudieran sustituirse por otros en los que estaba previsto el trabajo presencial”, subraya la Sala.*

Por ello, afirma que *“si el artículo 8.1 de la LTD prohíbe modificar unilateralmente el porcentaje de presencialidad, no es admisible que se pacte un acuerdo individual de teletrabajo que permita a la empresa en una pluralidad de supuestos exigir al trabajador que preste servicios presencialmente sin que esos días puedan ser sustituidos, desplazados ni acumulados”.*

En cuanto a la otra cláusula, la 9ª, relativa a los gastos causados por el teletrabajo, la Sala señala que, si se admite su validez, *“ello supondría que en ningún caso un teletrabajador del Grupo Endesa podría reclamar los gastos ocasionados por el teletrabajo. Puede suceder que haya teletrabajadores que efectivamente no deban afrontar dichos gastos. Pero si no es así, la cláusula 9ª del acuerdo individual de teletrabajo no puede impedir que ese teletrabajador reclame los correspondientes gastos porque ese derecho está reconocido por el 12 de la LTD”.*

Para la Sala, *“el acuerdo individual de teletrabajo no puede dejar sin efecto esa norma legal que establece que el teletrabajador tiene derecho a ser compensado por esos gastos”.*

Por su parte, el sindicato SIE alegaba en su recurso, que también ha sido desestimado, que la obligación del teletrabajador de incorporarse de forma presencial a su puesto de trabajo para atender las gestiones necesarias sin un preaviso vulnera la LTD y perjudica su derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Por esta razón solicitaba que se fijara un preaviso de cinco días y subsidiariamente de tres días o, al menos, de 48 horas.

La Sala rechaza esta pretensión y señala que *“la citada norma colectiva no tiene ninguna laguna legal. La comunicación de ese cambio debe hacerse «con la máxima antelación posible». Si el suministro de energía eléctrica es un servicio de interés económico general, ello significa que habrá ocasiones en las que no será posible preavisar al trabajador con una antelación de cinco días, tres días o 48 horas para que acuda a su centro de trabajo en uno de los días en los que estaba previsto el teletrabajo. Se pueden producir situaciones imprevisibles en las que sea necesaria la presencia del teletrabajador en el centro de trabajo sin que sea posible preavisarle con la citada antelación”.*

Añade que la parte recurrente solicita que se apliquen los plazos de preaviso establecidos en el ET o en el convenio colectivo del grupo de empresas para los casos de distribución irregular de la jornada a lo largo del año, los desplazamientos temporales, la realización de horas complementarias y la recuperación del tiempo de flexibilidad. Sin embargo, considera que hay diferencias esenciales entre esos supuestos y el enjuiciado en esta litis, lo que impide aplicar analógicamente esos plazos a este pleito.

### 3. PRESTACIÓN POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR EN SUPUESTOS DE PERSONAS TRABAJADORAS FIJAS DISCONTINUAS

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) mediante su criterio de gestión 6/2025, de 13 de marzo, ha analizado el derecho a la prestación por nacimiento y cuidado de menor (NYCM) cuando, por haberse encontrado la persona trabajadora fija discontinua en situación de inactividad durante las seis semanas posteriores al hecho causante, no se disfrutó del periodo de descanso obligatorio.

La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), en el seno de una discrepancia con el reparo formulado por una Intervención Delegada Territorial en un expediente de NYCM se ha pronunciado en informe de 27 de febrero de 2025, a solicitud de este Instituto, sobre el derecho a la prestación por NYCM de una trabajadora fija discontinua que, por encontrarse durante las seis semanas posteriores al parto en situación de inactividad, no disfrutó del periodo de descanso obligatorio.

La DGOSS establece, en relación con si el hecho de no haber disfrutado de las seis semanas de descanso obligatorio excluye a la trabajadora del derecho a disfrutar las diez semanas de descanso voluntario, lo siguiente:

*"Pues bien, la solución de la discrepancia en este punto debe ser distinta para los trabajadores fijos discontinuos que se encuentran en situación de inactividad entre temporadas que para el resto de trabajadores, puesto que para aquellos exigir el disfrute del descanso de seis semanas inmediatamente posteriores al hecho causante para poder tener derecho a las 10 semanas de descanso voluntario equivaldría a imponerles una obligación de imposible cumplimiento (artículo 1184 del Código Civil), puesto que no puede disfrutarse un permiso cuando se está en la situación de inactividad debida a la propia dinámica del contrato de trabajo fijo discontinuo, cuando no existe obligación de prestar servicios al empresario ni el derecho a percibir retribución, y la persona se encuentra en situación de baja en el régimen correspondiente".*

Así pues, conforme a lo anteriormente dispuesto, se concluye que:

*"Por tanto, para los trabajadores fijos discontinuos que se encuentren en la situación de esta trabajadora, esto es, cuando el hecho causante de la prestación por NYCM se haya producido en un período de inactividad entre llamamientos, manteniéndose tal inactividad durante las seis semanas siguientes al hecho causante, debe considerarse cumplida la obligación de disfrutar de dicho descanso a efectos de poder causar derecho posteriormente al subsidio por el descanso voluntario de 10 semanas, total o parcialmente, una vez que se produzca el llamamiento, especialmente si se tiene en cuenta, como señala esa Entidad Gestora, que no se puede solicitar la prestación hasta entonces, ya que no es posible determinar cuándo va a tener lugar el permiso voluntario por NYCM si se desconoce en qué momento se va a reanudar la actividad laboral.*

*Ahora bien, si una parte de esas seis semanas de descanso obligatorio tuviera lugar una vez producido el llamamiento, deberá disfrutarse la parte restante del descanso obligatorio para poder disfrutar posteriormente del descanso voluntario de 10 semanas".*

## 4. DESPIDO DISCIPLINARIO PROCEDENTE POR ACCEDER A DATOS CONFIDENCIALES DE CLIENTES

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo (TS), mediante sentencia del pasado 16 de enero, ha estimado el recurso de casación para unificación de doctrina, confirmando y confirma la sentencia de instancia que había calificado como procedente el despido del trabajador demandante.

En el caso analizado por la sentencia, el trabajador demandante prestaba servicios como director de una entidad bancaria. La empresa le comunica su despido disciplinario por la comisión de infracciones muy graves, transgresión de la buena fe contractual y abuso de confianza en el desempeño del trabajo, así como por fraude y deslealtad en el ejercicio de las funciones encomendadas, conforme a lo dispuesto en el convenio colectivo y en el Estatuto de los Trabajadores (ET) artículo 54.2.d.

En la carta de despido se le imputa haber accedido, sin autorización, a ficheros de morosos y a la devolución de comisiones a favor de un amigo que no era cliente de la oficina en la que prestaba servicios. El trabajador cesado justificó estas conductas, respectivamente, en una posible acción comercial y en la mala racha que atravesaba su amigo.

La sentencia de instancia declaró el despido procedente. No obstante, en sede de suplicación, el TSJ Cataluña estimó el recurso del trabajador y calificó el cese improcedente. Frente a esta resolución se alza la entidad bancaria en casación para la unificación de la doctrina. La cuestión que se plantea se centra en la calificación de la conducta del trabajador conforme a lo establecido en el régimen disciplinario recogido en el convenio colectivo, bien como negligente, con o sin perjuicio para la empresa, lo que encajaría en una falta leve o grave, o bien como una transgresión de la buena fe contractual y abuso de confianza, que integraría una falta muy grave sancionable con el despido.

El TS considera que el trabajador actuó de forma consciente fuera de las funciones encomendadas por la empresa, llegando incluso a vulnerar el derecho a la protección de datos personales de los afectados, por la consulta de los ficheros de morosidad, y claramente al margen de sus competencias, cuando procedió a la devolución de comisiones a quien ni siquiera era cliente de su propia oficina. Esta forma de proceder no puede calificarse como mera negligencia, sino que constituye un claro incumplimiento grave y culpable del trabajador, que vulnera la buena fe contractual que debe presidir la relación de trabajo, lo que se incardina en la falta muy grave que contempla el convenio colectivo y no en otras conductas tipificadas con menor gravedad.

## 5. EL TRIBUNAL SUPREMO REITERA QUE ES OBLIGATORIO EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIA EN LOS DESPIDOS DISCIPLINARIOS

Tal y como comentamos en nuestro boletín del pasado mes de diciembre, el Tribunal Supremo (TS) mediante sentencia de fecha 18 de noviembre de 2024, estableció, por primera vez, la obligatoriedad del trámite de audiencia previa en despidos disciplinarios.

Esta decisión, se adoptó conforme al artículo 7 del Convenio 158 OIT que impone un derecho de audiencia exigible antes de despedir al trabajador, para darle la oportunidad de ser oído previamente a la extinción del vínculo laboral.

En la sentencia 175/2025, de 5 de marzo, el TS reitera la obligación de concesión del derecho de audiencia al trabajador antes de proceder a un despido, de conformidad con el mencionado artículo 7 del Convenio 158 de la OIT.

Se detalla en la sentencia que para las situaciones anteriores al 18 de noviembre de 2024 "(...) no podía razonablemente pedirse al empleador que tuviera que conceder tal audiencia al trabajador en tanto que en el momento en que activó el despido no se le podía exigir ese requisito, tal y como precisamente se apunta en la impugnación. Nuestra propia jurisprudencia venía manteniendo lo contrario de lo que aquí concluimos en los años ochenta, y que pacíficamente se ha venido manteniendo hasta la actualidad, generando un principio de seguridad jurídica en la materia que amparaba su modo de proceder, al no tomar en consideración lo que expresamente no se estaba exigiendo entonces y los beneficiados por ello ni tan siquiera venían demandando en vía judicial, permaneciendo dicho criterio pacífico en el tiempo hasta la actualidad que ha vuelto a resurgir y que la sentencia dictada por el Pleno ha venido en modificar".

El caso concreto enjuiciado, el núcleo de la contradicción planteado por la parte actora consiste en dilucidar si el incumplimiento de la audiencia previa al trabajador es, por sí solo, motivo de improcedencia del despido.

Al respecto esta Sala sostiene que procede la aplicación directa del art. 7 del Convenio de la OIT, al ser una disposición que debe calificarse de completa o aplicable en forma automática, sin precisar de normas de ejecución que deban dictarse por España pues están suficiente y debidamente concretados sus términos.

El requisito que establece es muy concreto y de alcance general, ya que, atendiendo a su contenido y la propia finalidad que con su texto se persigue, se extiende a toda situación en la que el empresario pretenda imponer al trabajador la extinción del contrato de trabajo por despido disciplinario. Basta, simplemente, con permitir al trabajador que se defienda de los cargos sobre su conducta o trabajo. Por tanto, no se puede decir que tal disposición exija un desarrollo legislativo.

## 6. CONVENIOS COLECTIVOS

**CONVENIOS COLECTIVOS INTERPROVINCIALES PUBLICADOS ENTRE EL 16 DE FEBRERO Y EL 15 DE MARZO DE 2025.**

| Ámbito funcional                                                                                             | Tipo | Boletín        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|
| Industria Química.                                                                                           | CC   | BOE 17/02/2025 |
| Taurino.                                                                                                     | RS   | BOE 27/02/2025 |
| Industria azucarera.                                                                                         | CC   | BOE 3/03/2025  |
| Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.                                                 | RS   | BOE 11/03/2025 |
| Comercio al por Mayor e Importadores de Productos Químicos Industriales y de Droguería, Perfumería y Anexos. | CC   | BOE 11/03/2025 |
| Fabricación de Conservas Vegetales.                                                                          | RS   | BOE 11/03/2025 |
| Comercio Minorista de Droguerías y Perfumerías.                                                              | RS   | BOE 14/03/2025 |

**CONVENIOS COLECTIVOS DE ÁMBITO PROVINCIAL Y AUTONÓMICO PUBLICADOS ENTRE EL 16 DE ENERO DE 2025 Y EL 15 DE FEBRERO DE 2025**

| Territorio | Ámbito funcional                                                                                                                              | Tipo | Boletín          |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------|
| Álava      | Intervención Social.                                                                                                                          | AC   | BOTHA 17/02/2025 |
|            | Ocio Educativo y Animación Socio-Cultural.                                                                                                    | CE   | BOTHA 28/02/2025 |
|            | Transporte de Mercancías por Carretera y Agencias de Transporte.                                                                              | RS   | BOTHA 12/03/2025 |
| Albacete   | Cuchillería y Afines.                                                                                                                         | RS   | BOP 21/02/2025   |
|            | Hostelería.                                                                                                                                   | RS   | BOP 21/02/2025   |
|            | Industrias de Ebanistería, Carpintería y Afines.                                                                                              | RS   | BOP 21/02/2025   |
|            | Transportes de Viajeros por Carretera.                                                                                                        | RS   | BOP 21/02/2025   |
|            | Industrias, las Nuevas Tecnologías y los Servicios del Sector del Metal.                                                                      | RS   | BOP 25/02/2025   |
|            | Hostelería.                                                                                                                                   | CE   | BOP 14/03/2025   |
|            | Limpieza de edificios y locales.                                                                                                              | CC   | BOP 14/03/2025   |
| Alicante   | Industria, Servicios, Tecnologías del sector del Metal.                                                                                       | CC   | BOP 17/02/2025   |
|            | Hostelería.                                                                                                                                   | RS   | BOP 18/02/2025   |
|            | Transporte de Viajeros por Carretera.                                                                                                         | RS   | BOP 18/02/2025   |
|            | Asentadores y Mayoristas de Frutas, Hortalizas y Plátanos.                                                                                    | RS   | BOP 19/02/2025   |
|            | Comercio de Vidrio y Cerámica.                                                                                                                | RS   | BOP 19/02/2025   |
|            | Industria y Comercio Vinícolas.                                                                                                               | RS   | BOP 19/02/2025   |
|            | Almacenistas e Importadores de Madera.                                                                                                        | RS   | BOP 27/02/2025   |
|            | Industria, Servicios, Tecnologías del sector del Metal.                                                                                       | RS   | BOP 27/02/2025   |
|            | Limpieza de Edificios y Locales de Centros Dependientes del Servicio Valenciano de Salud y Diputación Provincial de la Provincia de Alicante. | AC   | BOP 12/03/2025   |
| Almería    | Dependencia Mercantil.                                                                                                                        | CC   | BOP 14/03/2025   |

|                 |                                                                                                  |    |      |            |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------|------------|
| Asturias        | Hostelería y Similares.                                                                          | RS | BOPA | 19/02/2025 |
|                 | Derivados del Cemento.                                                                           | CA | BOPA | 20/02/2025 |
|                 | Derivados del Cemento.                                                                           | CA | BOPA | 20/02/2025 |
|                 | Almacenes y Almacenes Mixtos de Madera.                                                          | RS | BOPA | 21/02/2025 |
|                 | Carpintería, Ebanistería y Varios.                                                               | RS | BOPA | 21/02/2025 |
|                 | Trabajos Forestales y Aserraderos de Madera.                                                     | RS | BOPA | 21/02/2025 |
|                 | Grúas Móviles Autopropulsadas.                                                                   | RS | BOPA | 26/02/2025 |
|                 | Comercio en General.                                                                             | AC | BOPA | 27/02/2025 |
|                 | Transporte por Carretera.                                                                        | RS | BOPA | 28/02/2025 |
| Badajoz         | Transporte por Carretera.                                                                        | AC | BOPA | 3/03/2025  |
|                 | Comercio Textil.                                                                                 | CC | DOE  | 3/03/2025  |
|                 | Comercio de la Madera, el Mueble y la Marquetería.                                               | CC | DOE  | 11/03/2025 |
| Balears         | Comercio de Ópticas.                                                                             | CC | DOE  | 12/03/2025 |
|                 | Centros de Atención Especializada a Personas con Discapacidad y Centros Especiales de Ocupación. | AC | BOIB | 20/02/2025 |
|                 | Tintorerías y Lavanderías.                                                                       | AC | BOIB | 27/02/2025 |
| Barcelona       | Empresas de Bebidas Refrescantes, Jarabes y Horchatas.                                           | CC | BOP  | 17/02/2025 |
|                 | Campings y Ciudades de Vacaciones.                                                               | RS | BOP  | 5/03/2025  |
|                 | Comercio Mayorista de Frutas, Verduras, Hortalizas, Plátanos y Patatas.                          | RS | BOP  | 5/03/2025  |
| Bizkaia         | Industria Siderometalúrgica.                                                                     | AC | BOB  | 6/03/2025  |
|                 | Locales y Campos Deportivos.                                                                     | RS | BOB  | 6/03/2025  |
|                 | Transporte de Viajeros por Carretera Regulares y Discrecionales.                                 | RS | BOB  | 7/03/2025  |
| Cáceres         | Transporte de Viajeros por Carretera.                                                            | CC | DOE  | 27/02/2025 |
|                 | Transporte de Mercancías por Carretera.                                                          | AC | DOE  | 10/03/2025 |
| Cádiz           | Agencias Marítimas.                                                                              | CC | BOP  | 21/02/2025 |
|                 | Construcción y Obras Públicas.                                                                   | CE | BOP  | 7/03/2025  |
|                 | Hostelería.                                                                                      | RS | BOP  | 7/03/2025  |
| Cantabria       | Derivados del Cemento.                                                                           | CC | BOCA | 19/02/2025 |
|                 | Construcción y Obras Públicas.                                                                   | CC | BOCA | 21/02/2025 |
|                 | Comercio de la Piel, Cuero y Calzado.                                                            | RS | BOCA | 28/02/2025 |
|                 | Comercio de Mayoristas de Frutas, Hortalizas y Productos Agroalimentarios.                       | RS | BOCA | 28/02/2025 |
|                 | Comercio Textil.                                                                                 | RS | BOCA | 28/02/2025 |
|                 | Embotellado y Comercio de Vinos, Licores, Cervezas y bebidas de todo tipo.                       | RS | BOCA | 28/02/2025 |
|                 | Comercio de Almacenistas de Coloniales.                                                          | RS | BOCA | 10/03/2025 |
|                 | Comercio de Detallistas de Alimentación.                                                         | RS | BOCA | 10/03/2025 |
|                 | Abogados, Procuradores y Graduados Sociales.                                                     | CE | BOCA | 13/03/2025 |
|                 | Comercio de Materiales de Construcción.                                                          | RS | BOCA | 13/03/2025 |
|                 | Obradores, Despachos de Confitería, Pastelería y similares.                                      | RS | BOCA | 13/03/2025 |
| Castellón       | Comercio del metal.                                                                              | RS | BOP  | 11/03/2025 |
| Castilla y León | Empleados de Fincas Urbanas.                                                                     | RS | DOGC | 12/03/2025 |

|                      |                                                                                                              |    |      |            |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------|------------|
| Cataluña             | Ciclo Integral del Agua.                                                                                     | RS | DOGC | 17/02/2025 |
|                      | Acción Social con Niños, Jóvenes, Familias y otros en Situación de Riesgo.                                   | AC | DOGC | 20/02/2025 |
|                      | Preparados Alimenticios y Productos Dietéticos.                                                              | RS | DOGC | 25/02/2025 |
|                      | Oficinas y Despachos.                                                                                        | RS | DOGC | 25/02/2025 |
|                      | Torrefactores de Café y Sucedáneos.                                                                          | RS | DOGC | 26/02/2025 |
|                      | Ciclo integral del agua.                                                                                     | CE | DOGC | 7/03/2025  |
|                      | Comercio para Subsectores y Empresas sin Convenio Propio.                                                    | RS | DOGC | 11/03/2025 |
|                      | Oficinas de farmacia.                                                                                        | RS | DOGC | 13/03/2025 |
|                      | Centros de Desarrollo Infantil y Atención Precoz.                                                            | RS | DOGC | 14/03/2025 |
| Ciudad Real          | Aparcamientos, Estacionamientos Regulados de Superficie, Garajes, Servicio de Lavado y Engrase de Vehículos. | RS | DOGC | 14/03/2025 |
|                      | Hostelería.                                                                                                  | RS | BOP  | 20/02/2025 |
|                      | Transportes de Mercancías por Carretera.                                                                     | CC | BOP  | 21/02/2025 |
| Comunidad Valenciana | Panadería.                                                                                                   | RS | BOP  | 28/02/2025 |
|                      | Madera, Carpintería, Mueble y Afines.                                                                        | RS | DOGV | 24/02/2025 |
|                      | Bebidas Refrescantes.                                                                                        | RS | DOGV | 25/02/2025 |
|                      | Panadería y Pastelería.                                                                                      | RS | DOGV | 25/02/2025 |
|                      | Industria de Azulejos, Pavimentos y Baldosas Cerámicos.                                                      | SE | DOGV | 28/02/2025 |
| Córdoba              | Estaciones de servicio.                                                                                      | RS | DOGV | 4/03/2025  |
|                      | Transporte de Viajeros por Carretera.                                                                        | CC | BOP  | 18/02/2025 |
|                      | Campo.                                                                                                       | RS | BOP  | 4/03/2025  |
|                      | Industrias Vinícolas, Licoreras y Alcoholeras.                                                               | RS | BOP  | 6/03/2025  |
|                      | Campo.                                                                                                       | AC | BOP  | 7/03/2025  |
|                      | Derivados del Cemento.                                                                                       | CA | BOP  | 14/03/2025 |
| Cuenca               | Derivados del Cemento.                                                                                       | RS | BOP  | 14/03/2025 |
|                      | Industria Agroalimentaria.                                                                                   | RS | BOP  | 26/02/2025 |
| Extremadura          | Universidad de Extremadura (personal laboral de administración y servicios).                                 | AC | BOP  | 3/03/2025  |
| Galicia              | Actores y actrices de teatro.                                                                                | RS | DOG  | 13/03/2025 |
|                      | Pompas Fúnebres.                                                                                             | RS | DOG  | 13/03/2025 |
|                      | Personal docente e investigador laboral de las universidades de A Coruña, Santiago de Compostela y Vigo.     | AC | DOG  | 14/03/2025 |
| Gipuzkoa             | Mayoristas de Pescado y Mariscos Frescos y Congelados.                                                       | RS | BOG  | 20/02/2025 |
|                      | Gestoras de la Información y Documentación.                                                                  | RS | BOG  | 25/02/2025 |
|                      | Instalaciones Polideportivas de Titularidad Pública.                                                         | RS | BOG  | 25/02/2025 |
|                      | Limpieza Pública Viaria.                                                                                     | RS | BOG  | 27/02/2025 |
|                      | Empresas Transitorias.                                                                                       | RS | BOG  | 28/02/2025 |
|                      | Intervención Social.                                                                                         | RS | BOG  | 7/03/2025  |
| Girona               | Industrias de Derivados del Cemento.                                                                         | RS | BOP  | 12/03/2025 |
|                      | Industrias de la Madera.                                                                                     | RS | BOP  | 12/03/2025 |
| Granada              | Derivados del Cemento.                                                                                       | CE | BOP  | 26/02/2025 |
|                      | Oficinas y despachos.                                                                                        | RS | BOP  | 5/03/2025  |
| Guadalajara          | Transportes de Viajeros Regulares y Discrecionales.                                                          | RS | BOP  | 13/03/2025 |
| Huelva               | Campo.                                                                                                       | SE | BOP  | 17/02/2025 |
|                      | Montajes.                                                                                                    | RS | BOP  | 25/02/2025 |
|                      | Corporación de Prácticos del Puerto y Ría de Huelva.                                                         | CC | BOP  | 7/03/2025  |

|                        |                                                                                                     |    |      |            |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------|------------|
| La Rioja               | Comercio.                                                                                           | CC | BOR  | 27/02/2025 |
|                        | Industrias siderometalúrgicas.                                                                      | CC | BOR  | 27/02/2025 |
|                        | Comercio.                                                                                           | CE | BOR  | 7/03/2025  |
|                        | Industrias Vinícolas y Alcohólicas.                                                                 | RS | BOR  | 7/03/2025  |
| Las Palmas             | Consignatarias de buques y contratistas de operaciones portuarias (puertos de La Luz y Las Palmas). | RS | BOP  | 21/02/2025 |
|                        | Empaquetado de Plátanos.                                                                            | CC | BOP  | 28/02/2025 |
| Lugo                   | Comercio del Metal.                                                                                 | RS | BOP  | 19/02/2025 |
|                        | Industrias de Siderometalúrgica.                                                                    | RS | BOP  | 19/02/2025 |
|                        | Primera Transformación de la Madera.                                                                | CC | BOP  | 26/02/2025 |
|                        | Hostelería.                                                                                         | RS | BOP  | 3/03/2025  |
| Lleida                 | Industrias del Aceite y sus Derivados y las de Aliño, Relleno y Exportación de Aceitunas.           | RS | BOP  | 20/02/2025 |
|                        | Transporte de Viajeros por Carretera.                                                               | RS | BOP  | 24/02/2025 |
| Madrid                 | Actores y Actrices.                                                                                 | RS | BOCM | 18/02/2025 |
|                        | Industrias Transformadoras de Plásticos.                                                            | RS | BOCM | 18/02/2025 |
|                        | Empresas de Servicios Funerarios.                                                                   | CC | BOCM | 22/02/2025 |
|                        | Mayoristas y Exportadores de Pescados.                                                              | CC | BOCM | 1/03/2025  |
|                        | Limpieza de Edificios y Locales.                                                                    | RS | BOCM | 3/03/2025  |
| Málaga                 | Automoción.                                                                                         | CC | BOP  | 18/02/2025 |
|                        | Industrias Siderometalúrgicas.                                                                      | RS | BOP  | 10/03/2025 |
| Melilla                | Construcción.                                                                                       | CA | BOME | 21/02/2025 |
| Murcia                 | Limpieza Pública Viaria.                                                                            | RS | BORM | 6/03/2025  |
| Navarra                | Obradores y Fábricas de Confitería, Pastelería y Repostería.                                        | CC | BON  | 24/02/2025 |
|                        | Almacenistas de Frutas, Verduras, Patatas y Plátanos.                                               | CC | BON  | 4/03/2025  |
| Pontevedra             | Industrias y Despachos de Panificación, Confiterías, Pastelerías, Reposterías y Platos Cocinados.   | CC | BOP  | 20/02/2025 |
|                        | Rematantes y Aserraderos de Madera.                                                                 | CE | BOP  | 20/02/2025 |
|                        | Agencias Marítimas, Consignatarias, Estibadoras de Buques y Actividades Afines.                     | RS | BOP  | 27/02/2025 |
|                        | Mármoles y Piedras.                                                                                 | CA | BOP  | 27/02/2025 |
|                        | Sector Extractivo de la Piedra Natural-Canteras.                                                    | CA | BOP  | 27/02/2025 |
|                        | Estiba para el Puerto de Vigo.                                                                      | CC | BOP  | 3/03/2025  |
|                        | Construcción.                                                                                       | RS | BOP  | 6/03/2025  |
|                        |                                                                                                     |    |      |            |
| Salamanca              | Sanidad Privada.                                                                                    | CC | BOP  | 24/02/2025 |
| Santa Cruz de Tenerife | Hostelería.                                                                                         | AC | BOP  | 5/03/2025  |
| Segovia                | Empresas funerarias.                                                                                | CC | BOP  | 10/03/2025 |
| Soria                  | Carpintería-Ebanistería.                                                                            | RS | BOP  | 19/02/2025 |
|                        | Comercio en general.                                                                                | RS | BOP  | 19/02/2025 |
|                        | Industrias de Panadería.                                                                            | RS | BOP  | 19/02/2025 |
| Tarragona              | Comercio al Menor de Ópticas.                                                                       | CC | BOP  | 20/02/2025 |
|                        | Comercio de Materiales de la Construcción.                                                          | RS | BOP  | 20/02/2025 |
|                        | Transporte de Mercancías por Carretera y Logística.                                                 | CC | BOP  | 20/02/2025 |
|                        | Panaderías.                                                                                         | CC | BOP  | 3/03/2025  |

|            |                                                                        |    |     |            |
|------------|------------------------------------------------------------------------|----|-----|------------|
| Toledo     | Industrias Siderometalúrgicas.                                         | RS | BOP | 19/02/2025 |
|            | Transporte de Viajeros por Carretera.                                  | RS | BOP | 19/02/2025 |
|            | Mazapán, Masas Fritas, Confitería y Chocolate.                         | AC | BOP | 11/03/2025 |
| Valencia   | Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales.                            | CA | BOP | 24/02/2025 |
|            | Comercio del Metal.                                                    | RS | BOP | 5/03/2025  |
|            | Construcción y Obras Públicas.                                         | CA | BOP | 5/03/2025  |
|            | Garajes, Aparcamientos, Servicio de Lavado y Engrase y Autoestaciones. | RS | BOP | 5/03/2025  |
| Valladolid | Derivados del Cemento.                                                 | RS | BOP | 5/03/2025  |
| Zamora     | Ciclo integral del agua.                                               | RS | BOP | 7/03/2025  |
| Zaragoza   | Industrias de la Madera.                                               | RS | BOP | 12/03/2025 |

AC: Acuerdo    CA: Calendario laboral    CC: Convenio Colectivo    CE: Corrección errores  
 DE: Denuncia    ED: Edicto    EX: Extensión    IM: Impugnación    LA: Laudo  
 NU: Nulidad    PA: Pacto    PR: Prórroga    RS: Revisión salarial    SE: Sentencia